

91857 ✓

T. 66

Latacunga a 9 de Enero del 2.007

Doctora
 Leonor Holguín Bucheli
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
 Ciudad.-

Por medio del presente comunico a usted que en fechas anteriores en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "CIA. POALENCE S.A.", se ha realizado las siguientes transferencias de acciones, la misma que se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas bajo la fecha 8 de Enero del 2.007.

CEDENTES	CESIONARIOS	No.- Acciones	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Máximo Alcides Moya Jacome C.C. No.- 050007327-5	Segundo Elicio Jácome M. C.C. No.- 0500373394	7	4	28

Tanto los cedentes como los sesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme una lista actualizada de accionistas.

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

Sr. Jaime Molina Herrera
 GERENTE



09 ENE 2007

Luisa Torres Rodríguez
 Luisa Torres Rodríguez
 Superintendencia de Compañías

10 ENE. 2007

Registrado *Luisa Torres Rodríguez* 11.01.2007

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Latacunga, a los cinco días del mes de Enero del dos mil siete, comparecen por una parte los cónyuges: MAXIMO ALCIDES MOYA JACOME y LAURA PIEDAD ROSARIO HERRERA MENA, portadores de las cédulas de ciudadanía No.- 050007327-5 y 050008184-9 y por otra el señor SEGUNDO ELICIO JACOME MENA, portador de la cédula de ciudadanía No.- 050037339-4, todos mayores de edad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

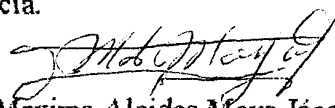
PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor Máximo Alcides Moya Jácome, posee siete acciones, de cuatro dólares cada una, en la Compañía de Transporte de Carga Liviana en Camionetas Cia Poalence S.A., la misma que se encuentra legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías y el respectivo permiso de operación por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi.

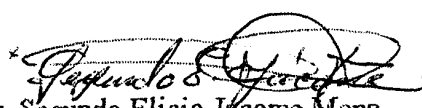
SEGUNDA DE LA CESION- Con los antecedentes expuestos, el señor Máximo Alcides Moya Jácome y Laura Piedad Rosario Herrera Mena, en forma libre y voluntaria, ceden las acciones y derechos que tienen en la mencionada compañía, a favor del señor Segundo Elicio Jácome Mena, por lo que desde esta fecha el referido señor asumirá los derechos y las obligaciones que tenía el señor Máximo Alcides Moya Jácome, debiendo realizar las gestiones necesarias a fin de que conste dicha cesión en los libros de la compañía y de los organismos respectivos.

TERCERA: ACEPTACION.- El señor Segundo Elicio Jácome Mena, acepta la cesión de acciones y derechos que se realiza a su favor y manifiesta que cumplirá estrictamente con el Estatuto de la Compañía Cia. Poalence S.A. y la Ley de Compañías vigente.

CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan de que en caso de existir controversia se someterán a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite establecido en la Ley, por lo que renuncian fuero y domicilio.

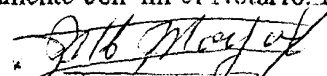
Para constancia de lo estipulado firman las partes por duplicado en el lugar y fecha de comparecencia.

* 
Sr. Maximo Alcides Moya Jácome
C.C. No.- 050007327-5

* 
Sr. Segundo Elicio Jácome Mena
C.C. No.- 050037339-4

* 
Sra. Laura Piedad Rosario Herrera Mena
C.C. No.- 050008184-9

En la ciudad de Latacunga, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil siete, a las diez y seis horas con treinta minutos, ante mí Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, comparecen los señores: MAXIMO ALCIDES MOYA JACOME, LAURA PIEDAD ROSARIO HERRERA MENA y SEGUNDO ELICIO JACOME MENA, con el objeto de reconocer firmas y rúbricas constantes en el presente contrato que antecede, al efecto se les juramentó en legal y debida forma, advertidos de las penas del perjurio y con la obligación de decir la verdad dicen: Que las firmas y rúbricas que constan en el documento que antecede son suyas propias y como tal las reconocen por ser las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Con lo se que concluye la presente diligencia, firmando los reconocientes conjuntamente con mí el Notario. DOY FE.-


Máximo A. Moya Jácome


Laura Piedad Rosario Herrera M.

EL NOTARIO


Segundo Elicio Jácome Mena

RECONOCIENTES



H.A.B.P